

## **RESOLUCIÓN EXENTA N°015/043**

**REF.:** APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, HABILITACION LOCALES PARA FUNCIONAMIENTO PROVISORIO DE JARDINES INFANTILES PETER PAN Y LAGUNA AZUL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).

PUNTA ARENAS, 17 de febrero de 2014

### **VISTOS:**

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación; las Resoluciones 015/017 del 23 de enero de 2012 y Resoluciones N° 26 del año 2000 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (nombramiento de la Directora Regional y delegación de facultades), la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta Nro 015/4199 del 30/12/2013 que autoriza el desempeño de función directiva para el año 2014 a funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta Nro 015/4132 del 2013 que establece como Subrogante a Doña Silvia Toledo Diaz en la Región de Magallanes y demás antecedentes tenidos a la vista.

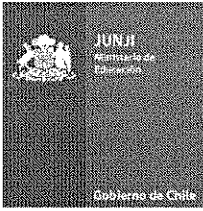
### **CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 485, de fecha 14 de febrero de 2014, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de contratar el Servicio de HABILITACION LOCALES PARA FUNCIONAMIENTO PROVISORIO DE JARDINES INFANTILES PETER PAN Y LAGUNA AZUL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES.
2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.886 y en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que la reglamenta, en el caso de las adquisiciones Mayores a 100 UTM y Menores a 1000 UTM.
4. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, código N° 003756 de 2014, realizado por la Sección de Planificación Presupuestaria en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° 485 de fecha 14 de Febrero de 2014, para el año presupuestario en curso.

### **RESUELVO:**

1º **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública por un monto Mayor a 100 UTM y Menor a 1000 UTM, para la contratación del Servicio de HABILITACION DE LOCALES PARA FUNCIONAMIENTO PROVISORIO DE JARDINES INFANTILES PETER PAN Y LAGUNA AZUL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION MAGALLANES .





2º **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, las Bases Técnicas para la contratación del Servicio de **Habilitación de locales para funcionamiento provisorio de jardines infantiles Peter Pan y Laguna Azul de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes** y los anexos denominados: Identificación del oferente, Nómina de contratos Obras similares, Carta Aceptación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Simple e Itemizado Presupuesto; todos los cuales son del siguiente tenor:

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LICITACIÓN  
HABILITACION DE LOCALES PARA FUNCIONAMIENTO PROVISORIO  
DE JARDINES INFANTILES PETER PAN Y LAGUNA AZUL  
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES**

**I. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La ejecución de los trabajos para materializar las obras descritas en las Especificaciones Técnicas de la presente propuesta, de acuerdo a la siguiente distribución:

- Habilitación de Oratorio Juan Bocco para Funcionamiento Provisorio de Sala Cuna J. I. Peter Pan, dependientes de JUNJI Región de Magallanes. Calle Gral. Del Salvo Nº 0722. Punta Arenas
- Habilitación de Gimnasio de la Junta de Vecinos Nº 12 Independiente” para Funcionamiento Provisorio de Niveles Medios J. I. Peter Pan, dependientes de JUNJI Región de Magallanes. Costanera del Río esquina Luis Uribe. Punta Arenas
- Habilitación de Asociación de Empresarios de Taxis Colectivos de Punta Arenas para Funcionamiento de Niveles Medios J. I. Laguna Azul, dependientes de JUNJI Región de Magallanes. Avenida Pedro Aguirre Cerda Nº 0527. Punta Arenas
- Habilitación de Hogar del Niño Miraflores para Funcionamiento de Niveles Medios J. I. Laguna Azul, dependientes de JUNJI Región de Magallanes. Avenida 21 de mayo Nº 2442. Punta Arenas

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección Nacional de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo establecido sobre la materia, en la Ley Nº 19.886 y en su Reglamento, que regulan las condiciones, normas y políticas de uso del portal.

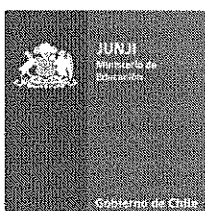
El presupuesto referencial para esta licitación corresponde a un monto de \$13.000.000.- (Trece millones de pesos), impuestos incluidos.

**II. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN**

La presente licitación tendrá el carácter de pública, y podrán participar en ella todas las personas naturales o jurídicas que emitan facturas y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

**III. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN**

- Formato Identificación del Oferente (Anexo 1).
- Formato Nómina de Contratos (Anexo 2).
- Formato Carta declaración de aceptación de Bases (Anexo 3).



- Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a las inhabilidades del Art. 4, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 (Anexo 4).
- Bases Administrativas de Licitación Pública.
- Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas).
- Formato Presupuesto (Anexo 5).
- Certificado visita a terreno (Anexo 6)

#### IV. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentran digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### V. VISITA A TERRENO

Las visitas a terreno se realizarán el día miércoles 20 de febrero 2014, en cada establecimiento, de acuerdo a horarios y direcciones señalados en la siguiente tabla, lo que además se indica en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Dichas visitas tendrán el carácter de obligatorio, para verificar y planificar los trabajos a realizar, y será certificada en un acta de visita a terreno levantada por el funcionario JUNJI. En dicha acta se deberá estampar nombre y firma de quien realiza la visita, horario de visita, razón social y RUT de la empresa que representa, además de cualquier observación que sea pertinente a esta etapa del proceso. Esta acta será publicada en el portal en el momento de la adjudicación para conocimiento de todos los oferentes.

Fecha y Hora	Establecimiento	Dirección	Comuna	Encargada	Fono
20.02.2014 a las 9.00 horas	Oratorio Juan Bocco	Calle Gral. Del Salvo N° 0722	Punta Arenas	Carolina Antoine V.A	2748208
20.02.2014 a las 11.00 horas	Gimnasio de la Junta de Vecinos N° 12 Independiente"	Costanera del Rio esquina Luis Uribe	Punta Arenas	Carolina Antoine V.A	2748208
20.02.2014 a las 15.00 horas	Asociación de empresarios Taxis colectivos Punta Arenas	Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 0527	Punta Arenas	Carolina Antoine V.A	2748208
20.02.2014 a las 17.00 horas	Hogar del Niño Miraflores	Avenida 21 de mayo N° 2442	Punta Arenas	Carolina Antoine V.A	2748208

Para poder ofertar es obligatorio la visita a todos los establecimientos señalados por tratarse de una licitación de carácter global. Aquellos oferentes que no estén certificados con visita en todos los establecimientos serán descartados de la apertura de las ofertas.



## **VI. ACEPTACIÓN DE BASES**

Las presentes Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas y los anexos de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles. (Anexo3)

## **VII. ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA OFERTAR**

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (Anexo 4).

## **VIII. PRESENTACION DE OFERTAS.**

Los oferentes interesados deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), un archivo en formato compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta o las ofertas con la descripción detallada del servicio que ofrece, la que como mínimo debe considerar las especificaciones técnicas solicitadas por la JUNJI, además de incluir los siguientes anexos:

### **1. IDENTIFICACION DEL OFERENTE.**

Consistente en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico, nombre completo y RUT del representante legal (Anexo 1). Este requisito sólo será exigido para los oferentes no inscritos en el registro de Chileproveedores. Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al momento de ingresar su oferta.

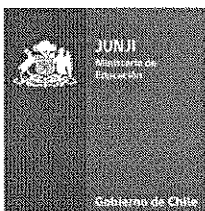
### **2. NÓMINA DE CONTRATOS**

Nómina según formato (Anexo 2), de contratos de obras de edificación similares a las de la presente licitación, ejecutados desde al 2011 a la fecha, indicando nombre del contratante, teléfono, nombre de la obra, monto del contrato, fecha y plazos de ejecución. Lo anterior deberá acreditarse mediante copia de los certificados, facturas, órdenes de compra, constancias o recepciones aprobadas, entregados por los respectivos mandantes, y subidos al portal junto a la oferta.

Se deja expresamente establecido que no se evaluarán nóminas de contratos de obras de edificación presentados en otro formato que no sea el denominado Anexo 2 y aquellos trabajos informados en el Anexo 2 y no certificados. No obstante, de igual manera la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de comprobar las acreditaciones que estime necesarias respecto de los trabajos informados.

### **3. CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS (Anexo 3).**

### **4. PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS, incorporando en el valor unitario todos los costos de acuerdo a formato del Anexo 5.**



#### **IX. REQUISITO PARA CONTRATAR.**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al contratista adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (Chileproveedores). Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en este Registro dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción y acompañar el respectivo comprobante.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro Nacional de Proveedores (Chileproveedores) en el plazo indicado en el párrafo anterior, se procederá a adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

#### **X. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES**

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las Bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la propuesta.

Las Bases Administrativas o Especificaciones Técnicas de la propuesta podrán ser modificados previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **XI. APERTURA DE LAS OFERTAS**

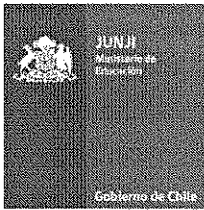
A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se procederá a la apertura electrónica de las ofertas ingresadas a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos V, VI, VII y VIII de las presentes Bases, e ingresado, según corresponda, los documentos al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicadas en el cronograma respectivo, publicado en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

A partir del día y hora señalados en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se procederá a la apertura de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, ingresados a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de los oferentes que hayan cumplido con los requisitos esenciales indicados precedentemente.





## XII. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas corresponderá ser efectuada por la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por la Subdirectora de Recursos Financieros, la Encargada de la Sección de Cobertura e Infraestructura, y un profesional de Infraestructura Regional, o por quienes cada uno de ellos designen, todos funcionarios de Junta Nacional de Jardines Infantiles. La comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe a la Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

CRITERIO	ponderación	PUNTAJE
Precio de la oferta	45%	10 puntos a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.
Plazo de entrega	35%	10 puntos a la oferta que presente el menor plazo de entrega. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a la oferta que presente el menor plazo. De no presentarse este antecedente se asumirá el plazo máximo establecido en las presentes bases. No se evaluarán y por tanto no se adjudicarán aquellas ofertas que presenten plazos mayores al estipulado por Junji en el punto XVII de estas bases.
Experiencia en servicios similares	15%	10 puntos a la oferta que presente la mayor experiencia en servicios similares a los solicitados desde el año 2011 a la fecha (Según Formato Anexo 2). El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma directamente proporcional a la oferta con mayor experiencia. De no tener experiencia anterior en servicios similares o presentar experiencia anterior a los años requeridos se le asignará a este ítem 0 puntos.
Comportamiento contractual anterior en los últimos 36 meses	5%	Se evaluará con 0 (cero) puntos a aquellos oferentes que, producto de una relación contractual con la Junji en los últimos 36 meses hayan sido objeto de 3 o más multas por cualquier causal. Se evaluará con 5 puntos a aquellos oferentes que, producto de una relación contractual con la Junji en los últimos 36 meses hayan sido objeto de 1 o 2 multas por cualquier causal. Se evaluará con 10 puntos a aquellos oferentes que, producto de una relación contractual con la Junji en los últimos 36 meses, no hayan sido objeto de multas y a aquellos oferentes que anteriormente no hayan tenido ninguna relación contractual con la Junji



Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes deberán expresarse con dos decimales.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de análisis de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones u errores el oferente contará con el plazo de un (1) día hábil, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema. Se descontará al oferente en cuestión 0,5 puntos del total obtenido en la evaluación de la oferta por las correcciones y/u omisiones solicitadas.

En caso que una oferta económica sea menor al 50% del precio de la que sigue, y se verifica que los costos de ella son inconsistentes económicamente, la JUNJI puede adjudicar esta oferta, solicitándole al oferente una ampliación de garantía de fiel cumplimiento por la diferencia de precios con la oferta que le sigue.

La Comisión de Evaluación entregará a la Directora Regional, un Informe fundado de las ofertas recibidas y su calificación, y la propuesta de adjudicación.

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el factor precio. Si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás factores de evaluación en el siguiente orden sucesivo: plazo de entrega y experiencia. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta la licitación.

### XIII. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas,

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases, o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estas Bases y el criterio de desempate señalado.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.

### XIV. DE LA NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento (acta o resolución objeto de la notificación).



## **XV. DEL CONTRATO**

El adjudicatario, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en la oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional, según corresponda, los siguientes antecedentes para la suscripción del contrato dentro del mismo plazo señalado anteriormente.

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT;
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), y fotocopia del certificado de vigencia de la personería del representante legal, según corresponda, ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Publico;
- d) La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y buena ejecución del trabajo según se indica en el numeral siguiente, y

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

El contrato que se suscribirá deberá individualizar tanto la naturaleza de la garantía, esto es, si se está en presencia de una boleta de garantía o vale vista de ejecución inmediata, además de señalar, expresamente, la fecha de vencimiento de dicho instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato, aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el Contratista presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento y suscribir la modificación correspondiente, en los mismos plazos señalados en este punto.

## **XVI. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE OBLIGACIONES LABORALES Y BUENA EJECUCION DEL TRABAJO**

Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una garantía consistente en una boleta de garantía o vale vista de ejecución inmediata tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10% del valor total neto del contrato, con una vigencia mínima de 180 días corridos contados desde recepción provisoria sin observaciones.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.







Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, previa recepción definitiva de las obras por parte de la institución, efectuada a los 180 días corridos contados desde la recepción provisoria sin observaciones y cumpliendo los demás requisitos estipulados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y en el contrato que se suscriba.

En el evento de existir observaciones en la recepción provisoria de obras, se otorgara al contratista un plazo adicional para solucionar las observaciones, el que no podrá exceder de 15 días corridos.

La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía de la buena ejecución de las obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la ejecución de la licitación pública "HABILITACION DE LOCALES PARA FUNCIONAMIENTO PROVISORIO DE JARDINES INFANTILES PETER PAN Y LAGUNA AZUL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES" y de las obligaciones laborales derivadas de éste. En el caso de los Vale Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

No obstante lo indicado, si la obra, el aumento de la misma o la suma de ambos excedieran del plazo originalmente otorgado, o se aumentase el monto originalmente adjudicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles solicitará una nueva garantía por el total de las obras o solamente por su complemento.

Al momento de hacerse efectiva la devolución del documento de garantía, la persona que lo retira deberá firmar el Libro de Documentos de Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la Junji donde señalará la fecha de devolución, presentando su Cédula de Identidad y copia de ésta, la que será guardada para archivo de la Institución, además deberá presentar un poder emitido por la empresa que autoriza a entregar dicho documento, en caso que no se trate del representante legal.

#### **XVII. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

El plazo de ejecución de las obras será de 10 (diez) días corridos Tiempo menor será considerado en los Criterios de Evaluación de las ofertas. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista, la que se efectuará al día hábil siguiente a la fecha de firma de contrato, levantando acta de ello.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la autoridad competente, por escrito, y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo podrá aceptarla o rechazarla, total o parcialmente, previo informe del inspector técnico de las obras (ITO), mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

#### **XVIII. FORMA DE PAGO**

La cancelación del servicio de habilitación solicitado se realizará al acreditar el 100% de las obras, previa recepción conforme sin observaciones por parte del Profesional de Infraestructura de la Sección de Cobertura e Infraestructura, Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que las supervise; y de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.

El contratista, al momento de solicitar que se curse cada estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a sus trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.





En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendida por la Dirección del Trabajo o las entidades legalmente autorizadas para tales efectos.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Dirección Regional Magallanes, ubicada en Lautaro Navarro No. 1111 piso 2.

Asimismo, aún cuando efectivamente se haya efectuado el trabajo a conformidad, el pago no se llevará a cabo si el proveedor no acepta la Orden de Compra.

#### **XIX. CONTRAPARTE TECNICA**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un Profesional de la Sección de Infraestructura, perteneciente a la Institución, como Contraparte Técnica (Inspector Técnico de Obra), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras (proporcionado por el oferente adjudicado), velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar proveedor los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, control sobre vigencia y ejecución (de corresponder) los documentos de garantía entregados, visar los diferentes pagos presentados por el proveedor y efectuar la recepción provisoria y definitiva de la contratación, que corresponda.

#### **XX. MULTAS**

Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la entrega de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 1.5% del monto total neto del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.

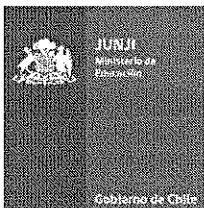
Cuando la suma de las multas exceda del 5% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y buena ejecución del trabajo.

#### **XXI. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar o poner término anticipado al contrato, por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, cuya calificación quedará a juicio exclusivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Incumplimiento por parte del contratista, de las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Obras.
- f. Demora de diez días corridos o más en el inicio de las obras





- g. Paralización injustificada de la obra por un lapso de 15 días corridos, imputable al contratista.
- h. Alcanzar el monto máximo de multas permitidas, según se establece en el punto XXII de las presentes Bases.
- i. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del proveedor, se hará efectiva por la Institución la garantía de buena ejecución de las obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

Se procederá a pagar al proveedor, las obras efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

#### **XXII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de su trabajo, pueda ocasionar a las instalaciones existentes dentro del local donde se ejecuten los trabajos, incluyendo el riesgo de incendio.

De igual modo, el proveedor será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc.

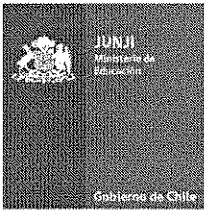
El contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El contratista deberá efectuar previamente, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre del perímetro donde se ejecutara los trabajos si fuese necesario, de modo de resguardar y garantizar la integridad de las personas que concurran al establecimiento, y evitar, además, el contacto de sus trabajadores con ellos, eliminando el cierre al término de las obras de instalación, dejando el terreno en similares condiciones a la entrega de él.

Asimismo, el contratista debe disponer, a su cargo, la utilización de baños químicos para sus trabajadores, los cuales deben mantenerse higienizados desde el comienzo y hasta el término de todas y cada una de las obras de la presente licitación.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de buena ejecución de obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

#### **XXIII. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS**



El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo del contrato definitivo.

#### **XXIV. EVALUACION DE PROVEEDORES.**

Al término de la entrega del servicio, la Sección de Cobertura e Infraestructura calificará el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado en los siguientes puntos:

- Oportunidad de la entrega de los productos y/o servicios
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas y oferta técnica.

La información servirá de base para respaldo de término anticipado de contrato si procede y para futuras evaluaciones de las que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe en el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

#### **XXV. PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

25.1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

25.2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

25.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

25.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

25.5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

25.6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

25.7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la





realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

25.8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

**ANEXO 1**

**CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE  
HABILITACION DE LOCALES PARA FUNCIONAMIENTO PROVISORIO  
DE JARDINES INFANTILES PETER PAN Y LAGUNA AZUL  
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES**

**Nombre o Razón social:** \_\_\_\_\_

**Rut del Oferente:** \_\_\_\_\_

**Teléfono y/o fax:** \_\_\_\_\_

**Dirección:** \_\_\_\_\_

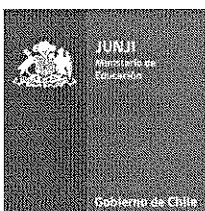
**Correo electrónico:** \_\_\_\_\_

**Nombres completos del Representante legal:** \_\_\_\_\_

**Rut del Representante legal:** \_\_\_\_\_

**Firma:** \_\_\_\_\_





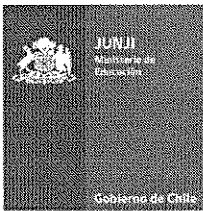
## ANEXO 2

### NOMINA DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES

#### HABILITACION DE LOCALES PARA FUNCIONAMIENTO PROVISORIO DE JARDINES INFANTILES PETER PAN Y LAGUNA AZUL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES

NOMBRE O RAZON SOCIAL OFERENTE:						
Nombre Contratante	Teléfono	Nombre de la Obra	Monto del Contrato (sin IVA)	Fecha de Inicio Ejecución	Fecha de término Ejecución	Plazo Ejecución





**ANEXO 3**  
**CARTA ACEPTACION DE BASES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS**  
**HABILITACION DE LOCALES PARA FUNCIONAMIENTO PROVISORIO**  
**DE JARDINES INFANTILES PETER PAN Y LAGUNA AZUL**  
**DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES**

Yo, \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, en  
representación de la empresa \_\_\_\_\_, declaro conocer y aceptar  
las bases administrativas y técnicas de la presente licitación “ \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ ” ID N° \_\_\_\_\_, publicadas por  
la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Firma: \_\_\_\_\_

**ANEXO 4**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE**  
**HABILITACION DE LOCALES PARA FUNCIONAMIENTO PROVISORIO**  
**DE JARDINES INFANTILES PETER PAN Y LAGUNA AZUL**  
**DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES**

Yo, \_\_\_\_\_ (indicar nombre completo), \_\_\_\_\_ (RUT), en representación de la  
empresa \_\_\_\_\_, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra  
afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4°, incisos 1° y 6° de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal  
es el siguiente:

*“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas”.*

Firma: \_\_\_\_\_





ANEXO N° 5

HABILITACION DE LOCALES PARA FUNCIONAMIENTO PROVISORIO  
DE JARDINES INFANTILES PETER PAN Y LAGUNA AZUL  
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES

<b>A HABILITACION ORATORIO JACINTO BOCCO</b>					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
<b>A.1.</b>	<b>Sala mudas</b>				
A.1.1	Malla mosquitera	m2	2		\$ -
A.1.2	Mudadores	metro lineal	2		\$ -
<b>A.2</b>	<b>Sala de actividades</b>				
A.2.1	Reja protección calentador	Unidad	2		\$ -
<b>A.3</b>	<b>Cocina de leche</b>				
A.3.1	Lavaplatos 2c + 1e	Unidad	1		\$ -
A.3.2	Meson preparación	metro lineal	3,5		\$ -
A.3.3	Tabique aluminio vidriado	m2	12		\$ -
A.3.4	Malla mosquitera	m2	1		\$ -
A.3.5	Dispensador de jabon	Unidad	1		\$ -
A.3.6	Dispensador de papel toalla	Unidad	1		\$ -
<b>A.4</b>	<b>Cocina Prepreparados</b>				
A.4.1	Cocina 4 platos	Unidad	1		\$ -
A.4.2	Fogon 1 quemador	Unidad	1		\$ -
A.4.3	Meson preparación	metro lineal	4,5		\$ -
A.4.4	Campana	Unidad	1		\$ -
A.4.5	Puerta	Unidad	1		\$ -
A.4.6	Ventana	Unidad	1		\$ -
A.4.7	Dispensador de jabon	Unidad	1		\$ -
A.4.8	Dispensador de papel toalla	Unidad	1		\$ -



A.5	Bodega				
A.5.1	Estanteria	metro lineal	5		\$ -
A.5.2	Enchufe	Unidad	1		\$ -
A.6	Baño personal				
A.6.1	Malla mosquitera	m2	1		\$ -
A.7.	SUM				
A.7.1	Malla mosquitera	m2	1		\$ -
<b>B</b>	<b>GIMNASIO JUNTA DE VECINOS Nº 12 RIO DE LAS MINAS</b>				
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
B.1	Habilitar recintos				
B.1.1	Tabique divisorio	m2	95		\$ -
B.1.2	Puerta acceso	Unidad	5		\$ -
B.2	Salas habitos higienicos				
B.2.1	Instalar Wc	Unidad	2		\$ -
B.2.2	Lavamanos	Unidad	2		\$ -
B.2.3	Mallas mosquiteras	m2	1		\$ -
B.2.4	Girar puerta	Unidad	2		\$ -
B.2.5	Dispensador de jabon	Unidad	1		\$ -
B.2.6	Dispensador de papel toalla	Unidad	1		\$ -
B.2.7	Dispensador de papel higienico	Unidad	1		\$ -
B.3	Baño personal				
B.3.1	Mallas mosquiteras	m2	1		\$ -
B.3.2	Girar puerta	Unidad	1		\$ -
B.3.3	Dispensador de jabon	Unidad	1		\$ -
B.3.4	Dispensador de papel toalla	Unidad	1		\$ -
B.3.5	Dispensador de papel higienico	Unidad	1		\$ -
B.4	Cocina Preparados				
B.4.1	Malla mosquitera	m2	1		\$ -
B.4.2	Fogon 1 quemador	Unidad	1		\$ -
B.4.3	Campana	Unidad	1		\$ -

					-
B.4.4	Meson preparación	metro lineal	5		\$ -
B.4.5	Lavaplatos 2e + 2c	Unidad	1		\$ -
B.4.6	Dispensador de jabon	Unidad	1		\$ -
B.4.7	Dispensador de papel toalla	Unidad	1		\$ -
B.5	Bodegas				
B.5.1	Estanteria	metro lineal	5		\$ -
B.5.2	Enchufe para bodega	Unidad	1		\$ -
<b>C</b>	<b>ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE TAXICOLECTIVOS PUNTA ARENAS (T.A.C.O.P.A)</b>				
<b>Item</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>P. Unitario</b>	<b>P. Total</b>
C.1	Salas de actividades				
C.1.1	Tabique divisorio	m2	45		\$ -
C.1.2	Puerta acceso	Unidad	3		\$ -
C.1.3	Girar puerta	Unidad	1		\$ -
C.2	Sala habitos higienicos				
C.2.1	Instalar Wc	Unidad	3		\$ -
C.2.2	Instalar Lavamanos	Unidad	3		\$ -
C.2.3	Mallas mosquiteras	m2	2		\$ -
C.2.4	Puerta termo	Unidad	1		\$ -
C.3	Cocina general				
C.3.1	Malla mosquitera	m2	3		\$ -
C.4	Bodegas				
C.4.1	Estanteria	metro lineal	5		\$ -
C.5	Reja sector estacionamiento	metro lineal	50		\$ -
<b>D</b>	<b>HOGAR DEL NIÑO MIRAFLORES (2DO PISO)</b>				
<b>Item</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>P. Unitario</b>	<b>P. Total</b>
D.1	Sala de actividades				
D.1.1	Puerta reja	Unidad	1		\$ -
D.1.2	Goma antideslizante	m2	12		\$ -

D.2	Sala mudas				
D.2.1	Termo	Unidad	1		\$ -
D.2.2	Mudadores	Unidad	2		\$ -
D.2.3	Dispensador de jabon	Unidad	1		\$ -
D.2.4	Dispensador de papel toalla	Unidad	1		\$ -
D.2.5	Dispensador de papel higienico	Unidad	1		\$ -
D.3	Cocina de leche				
D.3.1	Lavaplatos	Unidad	1		\$ -
D.3.2	Cocinilla	Unidad	1		\$ -
D.3.3	Campana	Unidad	1		\$ -
D.3.4	Malla mosquitera	m2	1		\$ -
D.3.5	Dispensador de jabon	Unidad	1		\$ -
D.3.6	Dispensador de papel toalla	Unidad	1		\$ -
D.3.7	Dispensador de papel higienico	Unidad	1		\$ -
D.4	Cocina sala cuna				
D.4.1	Lavaplatos	Unidad	1		\$ -
D.4.2	cocina	Unidad	1		\$ -
D.4.3	campana extractora	Unidad	1		\$ -
D.4.4	fogon 2 quemadores	Unidad	1		\$ -
D.4.5	meson preparacion	metro lineal	4		\$ -
D.4.6	dispensador de jabon	Unidad	1		\$ -
D.4.7	Dispensador de papel toalla	Unidad	1		\$ -
D.4.8	Malla mosquitera	M2	1		\$ -
D.5	BAÑO PERSONAL				
D.5.1	CERRAR VANO	M2	1,8		\$ -
D.5.2	RETIRO PIE DE DUCHA	Unidad	1		\$ -
D.5.3	ABRIR VANO	M2	1,8		\$ -
D.5.4	PUERTA	Unidad	1		\$ -



D.6	Bodegas				
D.6.1	Estanteria	metro lineal	5		\$ -
D.6.2	Malla mosquitera	M2	2		\$ -
<b>Total Neto</b>					\$ -
<b>IVA</b>					\$ -
<b>Total con IVA</b>					\$ -


PLAZO DE ENTREGA: \_\_\_\_\_ DÍAS CORRIDOS

NOMBRE CONTRATISTA: \_\_\_\_\_

FIRMA CONTRATISTA: \_\_\_\_\_

3º **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución que aprueba las bases administrativas, Especificaciones técnicas y anexos, para contratar el Servicio de Habilitación de locales para funcionamiento provisorio de Jardines Infantiles Peter Pan y Laguna Azul de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

  
**SILVIA TOLEDO DIAZ**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**STD/JMG/CAVA/xpa**

**DISTRIBUCION:**

- Asesoría Jurídica (con adjuntos)
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Oficina de Partes (con originales).